

4-317-34.

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

*Susanche*

CLASE

*Construcciones*

*Porta D. Mariano, expediente ins-  
truido en solicitud de licencia p.<sup>a</sup>  
edificar en la manzana 8 fuera  
del Susanche. Consta que toma ter-  
reno de la via publica para sus  
finca, como igualmente que de la  
misma deja para tránsito publico.*



~~10 20 50 40 90~~

*Fuentes*

*Glorieta Cuatro Caminos*





188

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

12

CLASE

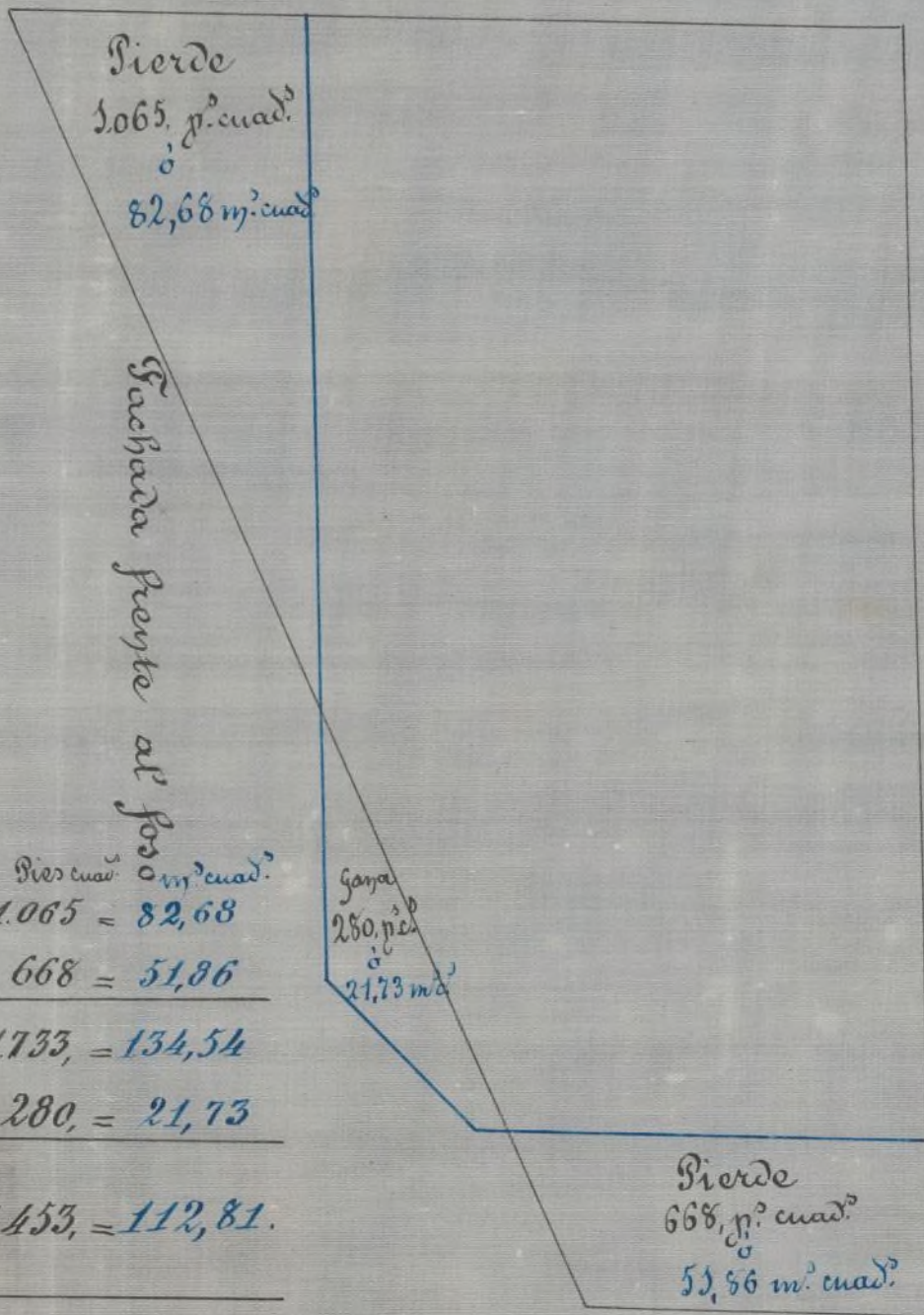


CANCELADO

Plano que manifiesta el terreno de propiedad de D. Mariano Sorda,



Plano que manifiesta el terreno de propiedad de D. Mariano Porta,  
fuera de la zona de ensanche de esta Corte, en la Plaz.<sup>a</sup> de las Maravillas.



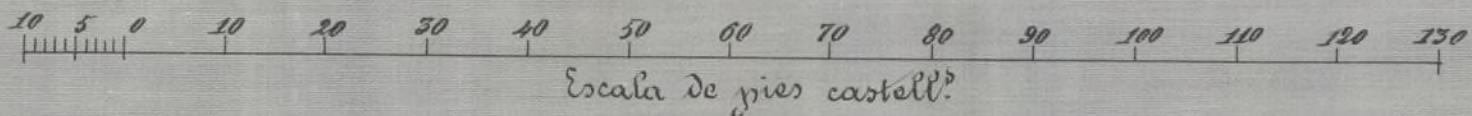
	Pies cuad. <sup>2</sup>	m.² cuad. <sup>2</sup>
Terreno que pierde frente al foso	1.065 =	82,68
id frente a la carretera	668 =	51,86
Terreno total que pierde	1.733 =	134,54
Terreno q. gana frente al foso	280 =	21,73
Diferencia a favor del tran- sito público	1.453 =	112,81.

Madrid 20 de Junio de 1864.

*Mariano Porta*

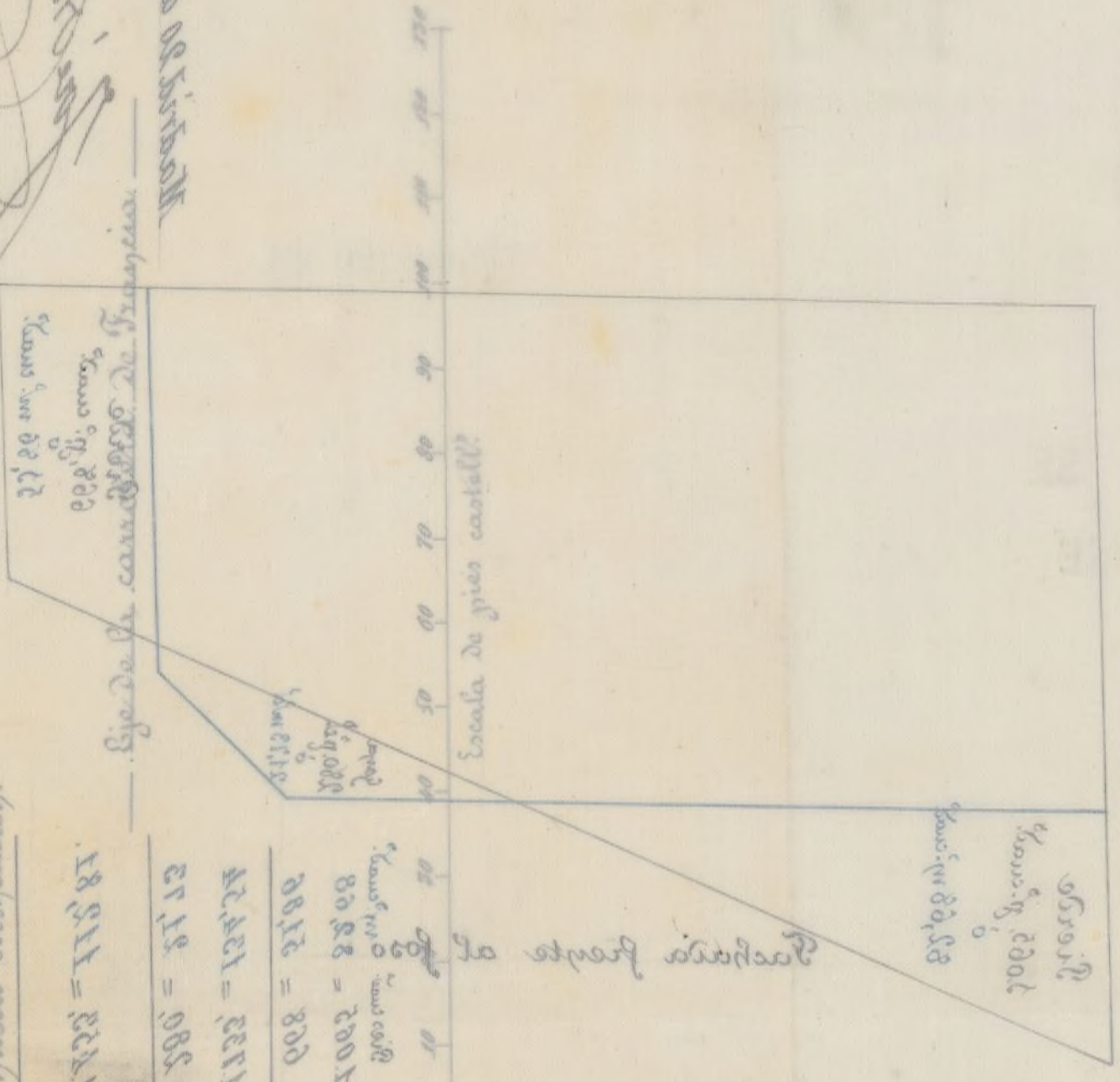
Notas = La línea negra marca la propiedad.  
La azul marca la nueva alineación.

— Eje de la carretera de Francia —





... y para que se entienda de lo que se trata en esta escritura se pone el plano siguiente...



Yo el Sr. D. Juan de ...

*[Handwritten signature]*

Tomas = la vya negra marca de propiedad.  
 La azul marca la nueva subdivisión.

18 811 = 2221  
 27 18 = 988  
 22 28 = 2221  
 22 28 = 2221  
 22 28 = 2221  
 22 28 = 2221

... y para que se entienda de lo que se trata en esta escritura se pone el plano siguiente...

CANCELADO





Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. V.

Madrid 23.º de Junio de 1864.

D. Mariano Porta, dueño de un terreno fuera de la zona de ensanche de esta corte, en la carretera de Francia, Plazuela de las Maravillas a V. E. hace presente, que, tratándose de edificar sobre él y por razón de haberse variado por el Sr. Jefe de Ingenieros encargado del ensanche, la línea en que se ha de establecer la fachada de frente al foro, resulta que para llevar a cabo la construcción hay que dejar a beneficio del Tránsito público, por la parte de la carretera 668 p.º cuad, o sean 51.26 metros y por la del foro 1.068 p.º o 82.68 metros que da un total de 1733 p.º que equivalen a 124,84 met., y tiene que adquirir de la vía pública por la parte del foro 280 p.º o 21,73 met. siendo la diferencia de 1453 p.º o 112,81 met. lo que de su terreno tiene que quedar para Tránsito público; según todo se manifiesta en el plano que tiene el honor de acompañar: por lo que =

A V. E. Suplica se sirva concederle la permuta del terreno que gana por igual parte del que pierde, y que se tenga presente en su día para la indemnización correspondiente la diferencia de 1453 p.º cuad. iguales a 112,81 met que pierde a beneficio del Tránsito público.

Justicia que espera merecer de la reconocida justi-



Excmo. Sr. D. E.

Dios que a V. E. M. D. A.

Madrid 26 de Junio de 1864.

Excmo. Sr.

Mariano Porta

Sr. de la Comision de Insaneos.

Para informar segun se me ordena acerca de la presente instancia debe consignarse en cuenta a lo primero que aun cuando el trazo del foro en su primera Seccion se modifique, no por esto sufrirá alteracion el detalle de replantes entregado a D. Mariano Porta por lo que queda desde luego permitirsele la construccion sujetandose a las alineaciones y varas señaladas en el mismo.

Respecto de los terrenos que dice quedan de su propiedad para la via publica y los que de esta se le apropiaron para entrar en las alineaciones aprobadas, creo que queda proveerle de un certificado para que en su dia pueda hacer valer su derecho dando por rentado que haya conitado en debida forma su propiedad sobre los terrenos en cuestion.

Por último refiriendome a lo que por mi



informado en 20. de Mayo último sobre el proyecto de  
edificación presentado por el Sr. Porta, creo que queda de  
volverle para que le presente de nuevo reformado con  
sugestión á las prescripciones del Real Decreto de 6. de  
Abril último y posteriores aclaraciones sobre el mismo  
á fin de que pueda concederle la licencia para edificar.

H. H. en vista de todo podran servir de resolver  
lo que juzguen mas acertado.

Madrid 5. de Agosto del 864.

Carlos M. de Castro

Recibido en 22. de Agosto.

Madrid 12 de Set. del 864.

En Com. de la mancha

Interese al interesado, de cuenta reformado por  
el Sr. Ingeniero, á los efectos correspondientes.

El Vice presidente

Belascosain

Interesado - Porta





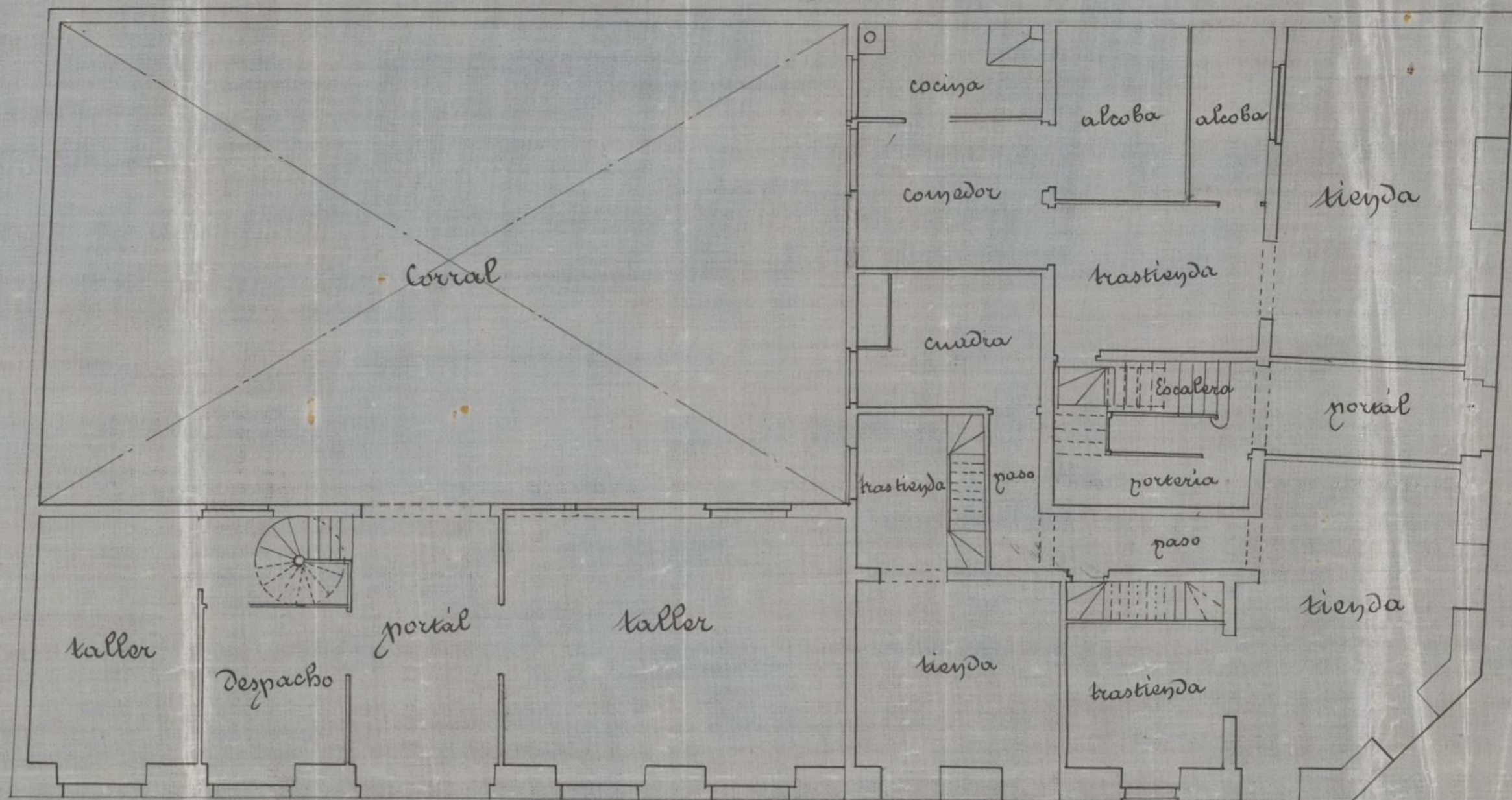


Valle del Moro.

Afuera de la Puerta de Bilbao.

Casa de D. Mariano Porta.

Planta baja.



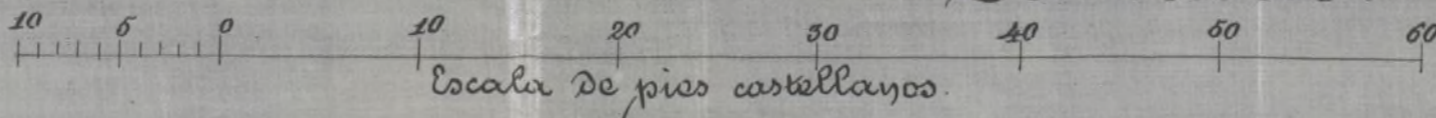
Frente al foso



Frente al foso.

Fachadas.

Carretera de Francia.



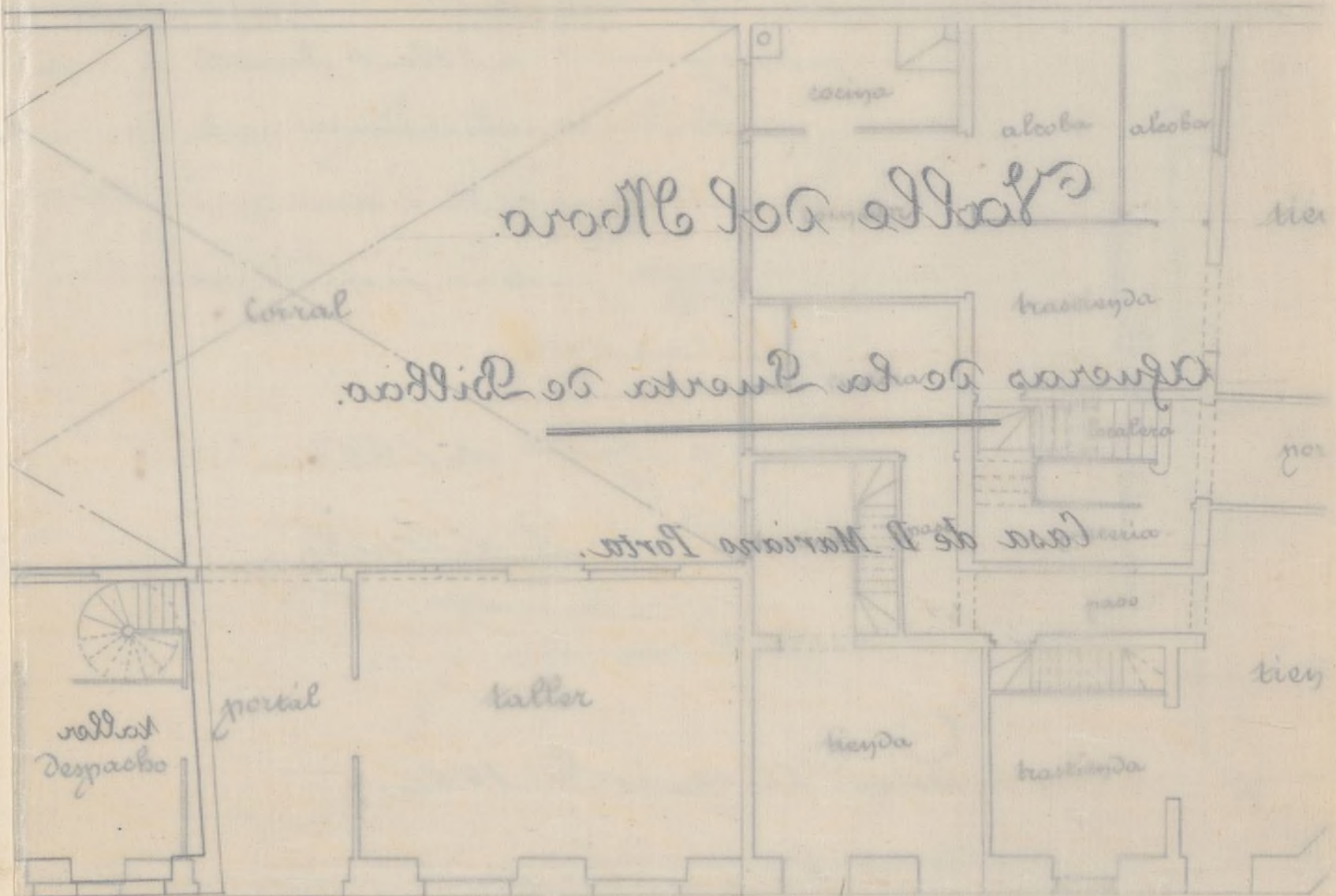
Madrid 24 Agosto 1864.

*José Nimer Cortés*  
Arq.<sup>to</sup>

Ayuntamiento de Madrid



Planta baja



Frente al foso



Calle de los Moros  
Calle de Santa Barbara  
piso castellanos

Carretera de Francia M





Exmo. Señor

D.º Mariano Porta, dueño de un terreno, en carretas de Francia, plaz.ª de Monacillos espone á V.ª que sa-  
bedor de que el plano que tiene presentado no reúne los  
requisitos necesarios según las precisiones del  
V.º decreto de C. de Abril último, acompaña otro  
congloradado á ellas, y cree no se opona dificultad  
para q.º se proceda á la construcción, evitando de  
esta guisa mayores perjuicios que los ya ocasionados  
por circunstancias ajenas á su voluntad y  
A V.ª suplico se sirva conceder la licencia, una  
causa las reglas para la construcción  
Quo que á V.ª en Madrid 29 de Agosto de  
1864.

Mariano Porta

Madrid 1 de Setiembre de 1864

Para la Comisión de Manuales por el infor-  
me del Sr. Ingeniero Director del mismo =

Fernandez

Per. de la Comisión de Suscrito.

Cumpliendo con el anterior decreto  
y en vista del proyecto presentado por D.º  
Mariano Porta para edificar en la man-





Zona C. del Barrio Norte en las afueras del Caserío, debe de hacer presente á D. H. que cumpliendo dicho proyecto con los requisitos prevenidos para las construcciones en la zona del ensanche, no encuentre inconvenientes en que D. H. accedan á las solicitudes, para lo cual deberá observarse en la construcción las prescripciones siguientes.

La obra se ejecutará bajo dirección de profesor autorizado y responsable, regentando en la construcción á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto á baltas, andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidas completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por debajo de la cual se vertirá á la cuneta ó arroyo del empedrado sino existiere al tanto en la inmediación á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los gruesos de muros



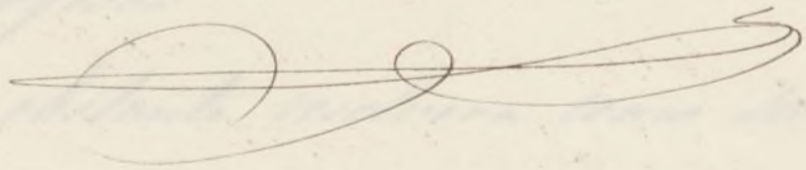
de fábrica completamente incombustibles y si esto  
no pudiese tener lugar subirá en dichos tubos por  
dentro de otros de barro de suficiente diámetro  
y exterior procurando que puedan ser reconocidos  
facilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor director de las  
obras de la citada ciudad de las mismas, procura-  
rá poner especial cuidado en las dimensiones  
y calidad de los materiales cuyo empleo que-  
da á su arbitrio.

Se recomienda el uso de los retretes y comues  
de bombillas interiores con el objeto de evitar en  
cuanto es posible los malos efectos que resultan  
en la salud pública á causa de las emana-  
ciones que se producen hoy con la construcción  
ordinaria de los mismos.

Madrid 26. de Setiembre de 1864.

Carlos III de Castro.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Excmo Sr.

D. Mariano Portas, solicita licencias para edificar en su terreno de su propiedad en la Carretera de Francia, Plaza de Maravillas y fuera de la zona del Cuadrado de esta Capital, según plano de planta y fachadas firmado por el Arquitecto D. José Sánchez Cortés,

Visto el parecer del Sr. Ingeniero Director de los trabajos de dicho Municipio, de entera conformidad, propone la Comisión que V. C. puede servirnos acceder a la solicitud mediante o que en el proyecto de edificación presentado por este propietario están cumplidas las prescripciones acordadas para las construcciones, debiendo observarse en la de la finca de que se trata las reglas q.º establecen V. C. profusor

V. C. no obstante resolver como siempre lo sea acertado

Madrid 3 de Octubre de 1864.

Belasquain

Mariano Blasco

M.º Baraganes

Deposado

Max



Madrid 6 de Octubre de 1864.

En virtud de Const.

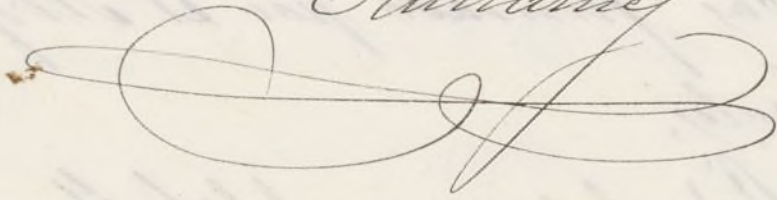
Conforme a



Octubre 15

Consejo de Gov. Superior.

Comandante





D. José María Diego de León, Conde de Bellocam, Abt.  
Conde de Madrid &c.

Habiéndose otorgado licencia por D. Mariano  
Arce para edificación en un terreno de su propiedad en  
la Canonía de Francia, Par.<sup>ca</sup> de Mercaderías y  
fuerza de la Zona del Encanto de esta Capital, según  
plano firmado por el Sr. D. José Nimes Cortés, a  
instancia el oportuno expediente y oído el parecer  
favorable del Sr. D. Diego de la Cruz en  
sanción y de conformidad con lo informado por la  
Com.<sup>ta</sup> del mismo, se ha acordado el siguiente  
por su Acuerdo de 6. de Oct. de 1862 en los términos  
propuestos por el citado Profesor, con lo que  
se informa y dice así:  
(aquí)

La Com.<sup>ta</sup> de Instrucción de la Universidad de Madrid  
de 11. de Dic. de 1862.







9.  
Sr. C. de H. del D. de la Universidad.

Madrid 21 de Mayo 1864.

Asunto remitido a V. T. la licencia para edificar  
en un terreno fuera de la Zona de Luauancha, manana  
ra e en la carretera de Francia Plaza de Santa  
catalina, de la propiedad de D. Mariano Posa, a  
fin de que V. T. se sirva disponer lo que a mayor  
del interes de los efectos oportunos.

Son V. T.

Sr. Ingeniero Director de Luauancha.

21 de Mayo.

Con esta fecha se ha expedido la licencia solicitada  
por D. Mariano Posa para edificar en un terreno de  
propiedad en la m.ª e fuera de la Zona de  
Luauancha, carretera de Francia, con arreglo a lo  
informado por V. T. en 26 de Set. ult.

Son V. T.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*